**INFORME REPRESENTANTE**

**COMISION DE PERSONAL**

**Asunto:          TRASLADOS**

Compañeros CGR,

En calidad de Representante de los Trabajadores ante la Comisión de Personal, me permito informar sobre las tres sesiones realizadas con el propósito de revisar cada una de las solicitudes de traslado presentadas por los compañeros y que las mismas condujeran a cambio de sede de trabajo teniendo en cuenta razones que fundamentan la solicitud, fecha de ingreso a la entidad, tiempo de permanencia en la sede origen, tiempo de antigüedad de la solicitud de traslado entre otros criterios.

Acta No.01 del 06 de diciembre de 2021

Acta No.01 del 15 de febrero de 2022

Acta No.02 del 23 de junio de 2022

PENDIENTES DE TRASLADO QUE YA FUERON APROBADOS:



En virtud de lo anterior y atendiendo las solicitudes presentadas ante la Gerencia del Talento Humano, mediante comunicación Resolución ORD - 81117-4962 del 18 de octubre de 2022 "Por medio del cual se modifica la Resolución ORD-80112-1317-2022 del 30 de junio de 2022, modificada por la Resolución ORD-80112-1350-2022 del 12 de agosto de 2022"en su *ARTÍCULO SEGUNDO manifiesta: “Vencido el término previsto en el artículo primero de la presente resolución se surtirán* ***los traslados******de cargo*** *que hubieren sido aprobados previamente por la Comisión de Personal”.*

FUNCIONARIOS QUE MANIFESTARON QUE DESISTIAN A SU SOLICITUD



TRASLADADOS



Por último, expresamos nuestros públicos agradecimientos al Contralor General Dr. Carlos Hernán Rodríguez Becerra, por atender nuestras justas peticiones en la Resolución Ordinaria 81117-4962 del 18 de octubre de 2022 en tema de traslados.

Es importante precisar que el artículo 27 de Resolución Reglamentaria No.151 de 2011 determina que es el Contralor General de la República o a quien este delegue, y es quien adopta la determinación correspondiente, endilgar que la efectividad es competencia de la Comisión de Personal, es considerar que éste es quien tiene la competencia de nominador. El estudio que genera la Comisión de Personal y el concepto favorable o desfavorable que sea emitido, no obliga al nominador ejecutar el concepto emitido.

Finalmente reiteramos nuestro compromiso de seguir defendiendo los derechos de carrera de los funcionarios, adelantando para ello, las actuaciones y gestiones que sean necesarias.

A los compañeros y compañeras que no fueron beneficiados en esta ocasión les quiero transmitir que estamos a la espera de ser convocados a sesión ordinaria a los miembros que integran este órgano, con el fin de evacuar las solicitudes radicadas desde el 24 de junio a la fecha, para todos ellos un mensaje de tranquilidad, que una vez nos convoquen a la comisión de personal, abordaremos nuevamente el análisis de las solicitudes pendientes.

Cordialmente,

ROSA DELIA ORTIZ SILVA

Representante Comisión de Personal

Anexo: Oficio SIGEDOC 2022IE0096981 del 03 de octubre de 2022.

Resolución ORD - 81117-4962 del 18 de octubre de 2022 "Por medio del cual se modifica la Resolución ORD-80112-1317-2022 del 30 de junio de 2022, modificada por la Resolución ORD-80112-1350-2022 del 12 de agosto de 2022"